

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE DEFENSA		Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concurso de obras.	25023
Junta Delegada de la Secundaria de Enajenaciones de la Octava Región Militar. Subasta de material. Rectificación.	25013	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
MINISTERIO DEL INTERIOR		Dirección General de Correos y Telecomunicación. Adjudicación de concurso.	25023
Dirección General de la Seguridad del Estado. Concurso-subasta de obras.	25013	Dirección General de Transportes Terrestres. Subasta para enajenar materiales de ferrocarril.	25023
Dirección General de Tráfico. Adjudicación de concurso.	25013	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Dirección General de Servicios. Concurso-subasta de obras.	25023
Dirección General de Carreteras. Adjudicaciones de diversos concursos.	25013	Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud en Baleares, Cádiz, Madrid, Vizcaya y Servicios Centrales. Concursos par la contratación de obras.	25024
Dirección General de Obras Hidráulicas. Adjudicaciones de diversos concursos.	25018	ADMINISTRACION LOCAL	
Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda. Adjudicaciones de obras.	25019	Diputación Provincial de Albacete. Adjudicación de obras.	25024
Dirección Provincial de Madrid del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda. Adjudicaciones de obras.	25019	Diputación Provincial de Albacete. Concurso para adquirir diversas máquinas de imprenta.	25024
Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Concurso para explotación de nave para depósito y clasificación de pesca.	25019	Diputación Provincial de Zaragoza. Subasta para contratar obras.	25024
Canal de Isabel II. Concurso de proyecto y ejecución de obras.	25019	Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid). Concurso para contratar servicio de desratización, desratonización, desinfección y desinsectación.	25025
Junta del Puerto de Ceuta. Adjudicación de obras.	25020	Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid). Concurso para contratar obras.	25025
Junta del Puerto de Palma de Mallorca. Adjudicación de obras.	25020	Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real). Subasta de obras.	25025
Junta del Puerto de Tarragona. Adjudicación de obras.	25020	Ayuntamiento de Almansa (Albacete). Adjudicación de obras.	25026
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Ayuntamiento de Altea (Alicante). Adjudicación de obras.	25026
Dirección General de Acción Social. Adjudicación de concurso.	25020	Ayuntamiento de Amorebieta-Echano (Vizcaya). Subasta de obras.	25026
Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Adjudicaciones de concursos.	25020	Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos). Concurso para arrendamiento de plaza de toros.	25026
Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales. Concurso de obras.	25021	Ayuntamiento de Benigánim (Valencia). Subasta de obras.	25026
Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales. Concurso para dotación de mobiliario general y de decoración de club de pensionistas.	25021	Ayuntamiento de Bilbao. Subasta para contratar obras.	25027
Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales. Concurso para dotación de mobiliario general y de decoración de residencia de pensionistas.	25021	Ayuntamiento de Cabañas Raras (León). Licitación de obras.	25027
Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales. Concurso para dotación de mobiliario general y de decoración de hogar de pensionistas.	25021	Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja). Adjudicación de obras.	25027
Tesorería General de la Seguridad Social. Concurso para adquisición de diverso modelaje en papel continuo.	25022	Ayuntamiento de Carracedelo (León). Concurso para contratar obras.	25027
Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Vizcaya. Concurso-subasta de obras.	25022	Ayuntamiento de Carreño, Candás (Oviedo). Subasta de obras.	25028
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION		Ayuntamiento de El Molar (Madrid). Concurso-subasta de obras.	25028
Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios. Adjudicaciones de diversos concursos.	25022	Ayuntamiento de Getafe (Madrid). Ejecución de obras del parque de recogida de residuos sólidos urbanos.	25028
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concurso-subasta de obras.	25023	Ayuntamiento de Getafe (Madrid). Subasta de obras.	25028
		Ayuntamiento de Madrid. Concursos para contratar obras.	25029
		Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres). Concurso-subasta de obras.	25029
		Ayuntamiento de Sopelana (Vizcaya). Subastas de obras.	25029

Otros anuncios

(Páginas 25030 a 25060)

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

23296 REAL DECRETO-LEY 16/1982, de 27 de agosto, sobre concesión de moratorias y exención de pago por daños originados a causa de la sequía.

Las adversas condiciones climatológicas, heladas y sequía, han originado una difícil situación en extensas áreas cerealis-

tas de las regiones de Castilla-León, Castilla-Mancha, Extremadura, Aragón y Cataluña, así como en la ganadería extensiva de dichas zonas, que han incidido negativamente sobre la tesorería y la estructura económica de las explotaciones agrarias, encontrándose en dificultades para mantener la actividad productiva.

Por cuanto antecede, resulta aconsejable completar el conjunto de medidas tendentes a paliar la grave situación creada por las pérdidas ocasionadas, mediante la concesión de mora-

torias y exenciones fiscales y en los pagos por Seguridad Social Agraria.

En su virtud, en uso de la autorización concedida en el artículo ochenta y seis de la Constitución y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se concede, en los términos y condiciones que se establecen en el presente Real Decreto-ley, una moratoria de un año en el pago de las cuotas y recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y en las cuotas por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria correspondientes al actual ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, relativas a explotaciones agrarias de las provincias que se fijen por el Gobierno, afectadas por la adversa climatología.

Dos. Para beneficiarse de la moratoria, los daños ocasionados en las explotaciones agrarias deberán exceder del cincuenta por ciento de la producción media normal en cada comarca agraria, o haberse producido, en el caso de la ganadería extensiva, una pérdida de más del cincuenta por ciento de los recursos pastables medios. La certificación de los daños será realizada por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo segundo.—Uno. Se concede, en los términos y condiciones que se establecen en el presente Real Decreto-ley, una exención, por un año, en el pago de las cuotas y recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y en las cuotas por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria, correspondientes al actual ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, relativas a explotaciones agrarias de las provincias que se fijen por el Gobierno.

Dos. Para beneficiarse de la exención, los daños ocasionados en las explotaciones agrarias deberán exceder del noventa por ciento de la producción media normal en cada comarca agraria o haberse padecido, en el caso de la ganadería extensiva, una pérdida de más del noventa por ciento de los recursos pastables medios. La certificación de los daños será realizada por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para modificar el importe de las entregas a cuenta, durante los años mil novecientos ochenta y tres y mil novecientos ochenta y cuatro, a los Ayuntamientos afectados por la aplicación del presente Real Decreto-ley, con objeto de evitar las distorsiones en sus recursos como consecuencia de las alteraciones que se puedan producir en la recaudación de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, derivadas de las moratorias y exenciones que se establecen en los artículos primero y segundo.

Artículo cuarto.—Se autoriza a los Ministerios de Hacienda, de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Trabajo y Seguridad Social para dictar, en el ámbito de sus competencias respectivas, las disposiciones complementarias para la ejecución de lo establecido en este Real Decreto-ley.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO SOTELÓ Y BUSTELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23297

REAL DECRETO 2266/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de disciplina del mercado.

Por Real Decreto mil seiscientos treinta y cuatro/mil novecientos ochenta y uno de julio, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Galicia, en régimen de preautonomía, determinadas competencias en materia de disciplina del mercado, y, asimismo, se traspasaron también los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto quinientos ochenta y uno/mil novecientos ochenta y dos, de veintiséis de febrero, determina el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto dictado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, esta Comisión, tras consi-

derar su conveniencia y legalidad, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo, Economía y Comercio y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, por el que amplían las transferencias de funciones del Estado en materia de disciplina del mercado a la Comunidad Autónoma de Galicia y se consolidan los trasposos de los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Galicia las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y se consolidan los trasposos a la misma de los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 1 y 2 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—La ampliación de las transferencias a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATÍAS RODRÍGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don José Elías Díaz García y don Juan Pérez Rodríguez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 19 de julio de 1982, se adoptó acuerdo por el que se ratifica la propuesta sobre ampliación de transferencias a la Comunidad Autónoma de Galicia de las funciones y Servicios en materia de disciplina del mercado, aprobada por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias de Sanidad y Consumo en su sesión del día 13 de julio de 1982, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias legales en las que se ampara la transferencia.*—La Constitución en el número 3 de su artículo 149 establece que las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Galicia establece en sus artículos 30 y 37.1 que, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma gallega, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149, 1, 11 y 13 de la Constitución la competencia exclusiva de la siguiente materia, dentro de su ámbito territorial:

— Defensa del consumidor y del usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre la defensa de la competencia. Denominaciones de origen en colaboración con el Estado.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Galicia tenga competencias en la materia de disciplina del mercado, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencia de competencias de tal índole a la misma, complementando de esta forma el proceso.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencias de funciones, en la materia indicada, a la Comunidad Autónoma de Galicia, para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado reseñada.